

**RESOLUCION No. 0220**  
**(18 de abril de 2018)**

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No.182 del 14 de marzo de 2017, en donde se cambió un miembro y se incluyó el Representante Estudiantil para el Comité Curricular del programa de Ingeniería Mecánica.

**EL DIRECTOR DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SECCIONAL OCAÑA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, ESTATUTARIAS, Y;**

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.

Que, mediante Resolución No.0202 del 14 de junio de 2016, se renovaron los miembros para el Comité Curricular del programa de Ingeniería Mecánica.

Que, mediante Resolución No.182 del 14 de marzo de 2017, se modificó parcialmente la Resolución No.0202 del 14 de junio de 2016, en donde se cambió el Representante del Área Socio Humanística y se incluye el Representante Estudiantil para el Comité Curricular del programa de Ingeniería Mecánica.

Que, el Decano (E) de la Facultad de Ingeniería, Magíster Alveiro Alonso Rosado Gómez, mediante oficio O-AC-FIN-0164 del 2 de abril de 2018, informa que el Consejo de Facultad según consta en el Acta No.0007 del 14 de marzo del año en curso, solicita la renovación de un miembro del Comité Curricular del programa de Ingeniería Mecánica.

Que, el Comité de Apoyo Académico según consta en el Acta No.0009 del 16 de abril de 2018, autorizó la renovación de un miembro para el Comité Curricular del programa de Ingeniería Mecánica.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el Director de la Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar parcialmente la Resolución No.182 del 14 de marzo de 2017, por la cual se designó al docente **EDER NORBERTO FLOREZ SOLANO**, como Representante del Área Socio-Humanística, el cual se excluye de dicha representación y se designa como Representante del Área Básica del programa de Ingeniería Mecánica.

**PARÁGRAFO:** Con este nuevo cambio, queda sin efecto la representación el Área Socio Humanística, el cual no se tendrá en cuenta en la Resolución No.182 del 14 de marzo de 2017.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y sigue vigente la Resolución No.0202 del 14 de junio de 2016, a excepción de la Representación del Área Socio-Humanística que queda sin efecto y Resolución No.182 del 14 de marzo de 2017, en las demás partes que la integran, por lo tanto el periodo para todos los representantes del Comité Curricular de Ingeniería Mecánica que se vencerá el 14 de junio de 2018.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**EDGAR ANTONIO SÁNCHEZ ORTÍZ**  
Director

